

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2021-00133 00

Atendiendo la petición que antecede se reconoce personería al abogado Jefferson González Monterrosa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por otra parte, se pone conocimiento del apoderado judicial que el proceso de la referencia no se encuentra digitalizado, por lo cual, no es posible poner a su disposición el link solicitado; sin embargo, si requiere consultarlo, puede acercarse a la secretaria del juzgado dentro de los horarios previstos para atención al público.

Finalmente, y en atención a que el presente asunto no se ha integrado el contradictorio, se requiere a la parte demandante y/o su apoderada para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia notifique a los demandados, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de abril de 2023
Por anotación en estado N° **45** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e039bf4d048e87f244284b776341b046e77dca8705ef7b412eeeb3685ebc88**

Documento generado en 19/04/2023 12:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>